



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**

SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO Y DEL CONSEJO ESTATAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 144, NUMERAL 1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, EN MATERIA DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN QUE REALICEN LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES PARA DAR A CONOCER LAS PREFERENCIAS ELECTORALES O TENDENCIAS DE LA VOTACIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación que conforme a las disposiciones legales mencionadas, se impone a esta Secretaría, en materia de encuestas, expongo lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 143, del Reglamento de Elecciones, los organismos públicos locales electorales, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central, deberán llevar a cabo desde el inicio del proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación, debiendo informar semanalmente de los resultados a la Secretaría Ejecutiva del organismo público local electoral correspondiente.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 144, numeral 1, del Reglamento de Elecciones que a la letra dice:

“Durante los procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en el presente Capítulo en materia de encuestas y sondeos de opinión.

En ese sentido, se informa que durante los días 3 y 4 de octubre del presente año, fueron publicadas en los periódicos “Tabasco Hoy” y “El Criollo” encuestas de sondeo relacionadas con el Proceso Electoral Federal Ordinario 2017-2018, requiriéndose a los citados medios de comunicación la presentación de los estudios que respalden los resultados publicados, mismos que una vez presentados fueron remitidos a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con sede en esta Ciudad, para que se procediera conforme a derecho, por tratarse de encuestas que corresponden al Proceso Electoral Federal en mención.



**LIC. ROBERTO FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**